



Sindicato del Profesorado Extremeño (PSOE-SIEX)

Grupo Parlamentario Socialista
Asamblea de Extremadura
- IX Legislatura -

Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-SIEX)

Plaza San Juan de Dios s/n

06800 Mérida (Badajoz)

20200804 27/9/17

Desde el Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) instamos a que su Grupo Parlamentario solicite la inclusión en el próximo PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2018 una disposición derogatoria del apartado Tres del Artículo 15 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 incluido mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los complementos salariales cuyo pago compete al Gobierno de la Junta de Extremadura y que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura.

En caso de no incluirse por el Gobierno de la Junta de Extremadura en el proyecto de Ley les solicitamos que presenten una enmienda en el mismo sentido para su debate y votación.

Justificación

Que los empleados públicos hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado indebidamente por una crisis económica que no hemos creado. Medida extraordinaria que se planteó como provisional, los anteriores Gobiernos no indicaron el tiempo de duración del mismo, y que el Gobierno actual continua aplicando durante la actual legislatura sin establecer ningún límite temporal en su aplicación.

Que tampoco se indicó entonces su recuperación, ni se ha recogido en ninguna de las leyes de presupuestos que lo han mantenido. Además, el Gobierno de la Junta de Extremadura aplicó el mismo recorte sobre los complementos salariales que le competen en Junio de 2010 mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura y dicho recorte se ha mantenido en las siguientes Leyes Presupuestarias de la comunidad autónoma de Extremadura para los años 2010 al 2016 y los artículos que tratan las retribuciones del personal funcionario:

- Ley 18/2010 de 28 de diciembre.
- Ley 1/2012 de 24 de enero.
- Ley 3/2012 de 28 de diciembre.
- Ley 7/2013 de 27 de diciembre.

1 de 2

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1ª planta	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - local 4	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
C/ De las Parras 19, 1º	10800 CORIA	927110100 (Teléfono y Fax) y 627548526

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Ley 13/2014 de 30 de diciembre.
- Ley 3/2016, de 7 de abril.

Que no nos parece justa ni legal la inseguridad jurídica producida por esta norma que no ha sido revisada por el presente Gobierno en ningún momento. El año 2018, en caso de no derogarse dicha medida en los presupuestos, sería ya el noveno año en que se mantiene el recorte y que se agrava con los años que hemos sufrido la congelación salarial, cuando se está afirmando que hemos salido de la crisis.

Es de Justicia que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura. Los docentes de la Educación Pública de Extremadura hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado por una crisis económica que no hemos creado. La pérdida salarial anual supone una media de más de 1.900 euros para los maestros y de más de 2.700 euros para los profesores, tomando como referencia las retribuciones que se percibían en 2010 y sin considerar las pérdidas de poder adquisitivo por los incrementos IPC, por lo que nuestra contribución es y ha sido excesiva teniendo en cuenta su injustificada duración.

La Junta de Extremadura, la Asamblea de Extremadura y su partido político además deben obligar al Gobierno de España a derogar la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permitiendo así resarcir el daño causado a los funcionarios públicos y recuperar el poder adquisitivo perdido durante los años de la crisis, recuperar la jornada laboral de las 35 horas con los horarios docentes anteriores a la crisis, eliminar definitivamente los descuentos retributivos en todas las bajas por enfermedad, disminuir las ratios e implementar las medidas necesarias para crear empleo de calidad en la Administración Pública.

En Mérida, a 27 de septiembre de 2017

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4 – 1ª planta
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Avda. Virgen del Puerto, 10 – local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ De las Parras 19, 1º

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
927110100 (Teléfono y Fax) y 627548526

2 de 2



Sindicato del Profesorado Extremeño



Grupo Parlamentario PODEMOS Extremadura
Plaza San Juan de Dios s/n
06800 Mérida (Badajoz)

Desde el Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) instamos a que su Grupo Parlamentario solicite la inclusión en el próximo PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2018 una disposición derogatoria del apartado Tres del Artículo 15 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 incluido mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los complementos salariales cuyo pago compete al Gobierno de la Junta de Extremadura y que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura.

En caso de no incluirse por el Gobierno de la Junta de Extremadura en el proyecto de Ley les solicitamos que presenten una enmienda en el mismo sentido para su debate y votación.

Justificación

Que los empleados públicos hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado indebidamente por una crisis económica que no hemos creado. Medida extraordinaria que se planteó como provisional, los anteriores Gobiernos no indicaron el tiempo de duración del mismo, y que el Gobierno actual continua aplicando durante la actual legislatura sin establecer ningún límite temporal en su aplicación.

Que tampoco se indicó entonces su recuperación, ni se ha recogido en ninguna de las leyes de presupuestos que lo han mantenido. Además, el Gobierno de la Junta de Extremadura aplicó el mismo recorte sobre los complementos salariales que le competen en Junio de 2010 mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura y dicho recorte se ha mantenido en las siguientes Leyes Presupuestarias de la comunidad autónoma de Extremadura para los años 2010 al 2016 y los artículos que tratan las retribuciones del personal funcionario:

- Ley 18/2010 de 28 de diciembre.
- Ley 1/2012 de 24 de enero.
- Ley 3/2012 de 28 de diciembre.
- Ley 7/2013 de 27 de diciembre.

1 de 2

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º B	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4 – 1ª planta	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 – local 4	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
C/ De las Parras 19, 1º	10800 CORIA	927110100 (Teléfono y Fax) y 627548526

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Ley 13/2014 de 30 de diciembre.
- Ley 3/2016, de 7 de abril.

Que no nos parece justa ni legal la inseguridad jurídica producida por esta norma que no ha sido revisada por el presente Gobierno en ningún momento. El año 2018, en caso de no derogarse dicha medida en los presupuestos, sería ya el noveno año en que se mantiene el recorte y que se agrava con los años que hemos sufrido la congelación salarial, cuando se está afirmando que hemos salido de la crisis.

Es de Justicia que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura. Los docentes de la Educación Pública de Extremadura hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado por una crisis económica que no hemos creado. La pérdida salarial anual supone una media de más de 1.900 euros para los maestros y de más de 2.700 euros para los profesores, tomando como referencia las retribuciones que se percibían en 2010 y sin considerar las pérdidas de poder adquisitivo por los incrementos IPC, por lo que nuestra contribución es y ha sido excesiva teniendo en cuenta su injustificada duración.

La Junta de Extremadura, la Asamblea de Extremadura y su partido político además deben obligar al Gobierno de España a derogar la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permitiendo así resarcir el daño causado a los funcionarios públicos y recuperar el poder adquisitivo perdido durante los años de la crisis, recuperar la jornada laboral de las 35 horas con los horarios docentes anteriores a la crisis, eliminar definitivamente los descuentos retributivos en todas las bajas por enfermedad, disminuir las ratios e implementar las medidas necesarias para crear empleo de calidad en la Administración Pública.

En Mérida, a 27 de septiembre de 2017

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1ª planta	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - local 4	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
C/ De las Parras 19, 1º	10800 CORIA	927110100 (Teléfono y Fax) y 627548526

**Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Ciudadanos Partido de la Ciudadanía
Plaza San Juan de Dios s/n
06800 Mérida (Badajoz)**

Desde el Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) instamos a que su Grupo Parlamentario solicite la inclusión en el próximo PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2018 una disposición derogatoria del apartado Tres del Artículo 15 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 incluido mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los complementos salariales cuyo pago compete al Gobierno de la Junta de Extremadura y que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura.

En caso de no incluirse por el Gobierno de la Junta de Extremadura en el proyecto de Ley les solicitamos que presenten una enmienda en el mismo sentido para su debate y votación.

Justificación

Que los empleados públicos hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado indebidamente por una crisis económica que no hemos creado. Medida extraordinaria que se planteó como provisional, los anteriores Gobiernos no indicaron el tiempo de duración del mismo, y que el Gobierno actual continua aplicando durante la actual legislatura sin establecer ningún límite temporal en su aplicación.

Que tampoco se indicó entonces su recuperación, ni se ha recogido en ninguna de las leyes de presupuestos que lo han mantenido. Además, el Gobierno de la Junta de Extremadura aplicó el mismo recorte sobre los complementos salariales que le competen en Junio de 2010 mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura y dicho recorte se ha mantenido en las siguientes Leyes Presupuestarias de la comunidad autónoma de Extremadura para los años 2010 al 2016 y los artículos que tratan las retribuciones del personal funcionario:

- Ley 18/2010 de 28 de diciembre.
- Ley 1/2012 de 24 de enero.
- Ley 3/2012 de 28 de diciembre.
- Ley 7/2013 de 27 de diciembre.



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Ley 13/2014 de 30 de diciembre.
- Ley 3/2016, de 7 de abril.

Que no nos parece justa ni legal la inseguridad jurídica producida por esta norma que no ha sido revisada por el presente Gobierno en ningún momento. El año 2018, en caso de no derogarse dicha medida en los presupuestos, sería ya el noveno año en que se mantiene el recorte y que se agrava con los años que hemos sufrido la congelación salarial, cuando se está afirmando que hemos salido de la crisis.

Es de Justicia que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura. Los docentes de la Educación Pública de Extremadura hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado por una crisis económica que no hemos creado. La pérdida salarial anual supone una media de más de 1.900 euros para los maestros y de más de 2.700 euros para los profesores, tomando como referencia las retribuciones que se percibían en 2010 y sin considerar las pérdidas de poder adquisitivo por los incrementos IPC, por lo que nuestra contribución es y ha sido excesiva teniendo en cuenta su injustificada duración.

La Junta de Extremadura, la Asamblea de Extremadura y su partido político además deben obligar al Gobierno de España a derogar la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permitiendo así resarcir el daño causado a los funcionarios públicos y recuperar el poder adquisitivo perdido durante los años de la crisis, recuperar la jornada laboral de las 35 horas con los horarios docentes anteriores a la crisis, eliminar definitivamente los descuentos retributivos en todas las bajas por enfermedad, disminuir las ratios e implementar las medidas necesarias para crear empleo de calidad en la Administración Pública.

En Mérida, a 27 de septiembre de 2017

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE



Sindicato del Profesorado Extremeño

Grupo Parlamentario Popular (PP)
Plaza San Juan de Dios s/n
06800 Mérida (Badajoz)

Desde el Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) instamos a que su Grupo Parlamentario solicite la inclusión en el próximo PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2018 una disposición derogatoria del apartado Tres del Artículo 15 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 incluido mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los complementos salariales cuyo pago compete al Gobierno de la Junta de Extremadura y que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura.

En caso de no incluirse por el Gobierno de la Junta de Extremadura en el proyecto de Ley les solicitamos que presenten una enmienda en el mismo sentido para su debate y votación.

Justificación

Que los empleados públicos hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado indebidamente por una crisis económica que no hemos creado. Medida extraordinaria que se planteó como provisional, los anteriores Gobiernos no indicaron el tiempo de duración del mismo, y que el Gobierno actual continua aplicando durante la actual legislatura sin establecer ningún límite temporal en su aplicación.

Que tampoco se indicó entonces su recuperación, ni se ha recogido en ninguna de las leyes de presupuestos que lo han mantenido. Además, el Gobierno de la Junta de Extremadura aplicó el mismo recorte sobre los complementos salariales que le competen en Junio de 2010 mediante la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura y dicho recorte se ha mantenido en las siguientes Leyes Presupuestarias de la comunidad autónoma de Extremadura para los años 2010 al 2016 y los artículos que tratan las retribuciones del personal funcionario:

- Ley 18/2010 de 28 de diciembre.
- Ley 1/2012 de 24 de enero.
- Ley 3/2012 de 28 de diciembre.
- Ley 7/2013 de 27 de diciembre.

1 de 2

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1ª planta	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - local 4	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
C/ De las Parras 19, 1º	10800 CORIA	927110100 (Teléfono y Fax) y 627548526

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Ley 13/2014 de 30 de diciembre.
- Ley 3/2016, de 7 de abril.

Que no nos parece justa ni legal la inseguridad jurídica producida por esta norma que no ha sido revisada por el presente Gobierno en ningún momento. El año 2018, en caso de no derogarse dicha medida en los presupuestos, sería ya el noveno año en que se mantiene el recorte y que se agrava con los años que hemos sufrido la congelación salarial, cuando se está afirmando que hemos salido de la crisis.

Es de Justicia que se incrementen en las cuantías correspondientes en las partidas de retribuciones del personal docente de la Educación Pública de Extremadura. Los docentes de la Educación Pública de Extremadura hemos sufrido, desde mayo de 2010, un recorte importante en nuestros salarios justificado por una crisis económica que no hemos creado. La pérdida salarial anual supone una media de más de 1.900 euros para los maestros y de más de 2.700 euros para los profesores, tomando como referencia las retribuciones que se percibían en 2010 y sin considerar las pérdidas de poder adquisitivo por los incrementos IPC, por lo que nuestra contribución es y ha sido excesiva teniendo en cuenta su injustificada duración.

La Junta de Extremadura, la Asamblea de Extremadura y su partido político además deben obligar al Gobierno de España a derogar la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permitiendo así resarcir el daño causado a los funcionarios públicos y recuperar el poder adquisitivo perdido durante los años de la crisis, recuperar la jornada laboral de las 35 horas con los horarios docentes anteriores a la crisis, eliminar definitivamente los descuentos retributivos en todas las bajas por enfermedad, disminuir las ratios e implementar las medidas necesarias para crear empleo de calidad en la Administración Pública.

En Mérida, a 27 de septiembre de 2017

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE